



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO No. DT-2015-038**  
**SERVICIO INTEGRAL PARA LA 17ª. ASAMBLEA**  
**DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES**  
**AMIGAS DE LA NIÑEZ (CENA DE GALA)**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.**  
**ORDEN DE SERVICIO: 0044**  
**PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. RAÚL RAMOS ESPINOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----**

#### **DECLARACIONES**

- I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: -----**
- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----**
- I.2.- QUE SU TITULAR LA C. MARICELA CONTRERAS JULIÁN, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL XL, CABECERA DE DELEGACIÓN EN TLALPAN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----**
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.-----**
- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO**



**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO No. DT-2015-038**  
**SERVICIO INTEGRAL PARA LA 17ª. ASAMBLEA**  
**DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES**  
**AMIGAS DE LA NIÑEZ (CENA DE GALA)**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.**  
**ORDEN DE SERVICIO: 0044**  
**PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821**

DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ, CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, FUE DESIGNADO POR LA C. MARICELA CONTRERAS JULIÁN, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

ASÍ MISMO, POR LAS FACULTADES QUE LE SON DELEGADAS MEDIANTE "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO FOMENTO COOPERATIVO Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEJORA COMUNITARIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE ENERO DE 2013. -----

- I.6.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3821 "ESPECTÁCULOS CULTURALES" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0044, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. -----

- I.7.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL. -----

- I.8.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL. -----

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO: -----



**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO No. DT-2015-038**  
**SERVICIO INTEGRAL PARA LA 17ª. ASAMBLEA**  
**DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES**  
**AMIGAS DE LA NIÑEZ (CENA DE GALA)**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.**  
**ORDEN DE SERVICIO: 0044**  
**PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821**

- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,895 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 365061, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2007. -----
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. **RAÚL RAMOS ESPINOSA**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO SE ACREDITA MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,895 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA. -----
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: **LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS, LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, LA REALIZACIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y SUMINISTROS POR SÍ O COMO AGENTE MEDIADOR, ASÍ COMO DE ACTOS DE COMERCIO EN GENERAL CON TODA CLASE DE EMPRESAS E INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PARTICULAR, ASÍ COMO DE DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PARAESTATALES Y GOBIERNOS ESTATALES O MUNICIPALES.** -----
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **GCO061020928**. -----
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **CALLE RIVA PALACIO NÚMERO 30, COLONIA TLALNEPANTLA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54000, TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO. NÚMERO TELEFÓNICO 5019 7899.** -----
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL **ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL **ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**. -----
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA, POR LA -----



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2015-038  
SERVICIO INTEGRAL PARA LA 17ª. ASAMBLEA  
DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES  
AMIGAS DE LA NIÑEZ (CENA DE GALA)  
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0044  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-----

II.8.- QUE CUENTA CON LA **CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES**, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----

II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.-----

III.- **DECLARAN AMBAS PARTES:**-----

III.1 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.-----

III.2 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.-----

III.3 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----

III.4. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.-----

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES: -

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO.

"LA DELEGACIÓN" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA LA 17ª ASAMBLEA DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES AMIGAS DE LA NIÑEZ (CENA DE GALA)**.-----

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.-----

##### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2015-038  
SERVICIO INTEGRAL PARA LA 17ª. ASAMBLEA  
DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES  
AMIGAS DE LA NIÑEZ (CENA DE GALA)  
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0044  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

**"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE TOTAL DE \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**.

#### **TERCERA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA DELEGACIÓN"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### **CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, COMPROBADO LO ANTERIOR EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL C.P. 06000. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO **"LA DELEGACIÓN"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL



**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO No. DT-2015-038**  
**SERVICIO INTEGRAL PARA LA 17ª. ASAMBLEA**  
**DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES**  
**AMIGAS DE LA NIÑEZ (CENA DE GALA)**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.**  
**ORDEN DE SERVICIO: 0044**  
**PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821**

SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; "LA DELEGACIÓN" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

**QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.**

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD Y DE MARCA ORIGINAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA DELEGACIÓN".



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO No. DT-2015-038**  
**SERVICIO INTEGRAL PARA LA 17ª. ASAMBLEA**  
**DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES**  
**AMIGAS DE LA NIÑEZ (CENA DE GALA)**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.**  
**ORDEN DE SERVICIO: 0044**  
**PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821**

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.**

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERA SUPERVISADO POR "LA DELEGACIÓN", A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO LA DIRECCIÓN DE EQUITAD DE GENERO Y PROMOCIÓN SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI "LA DELEGACIÓN" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DEL SERVICIO Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO O VERBALMENTE DE MANERA INMEDIATA, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA, IGUALMENTE DE MANERA INMEDIATA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL. POR LO TANTO, "LA DELEGACIÓN", EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRIÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA DELEGACIÓN" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA DELEGACIÓN" EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA DELEGACIÓN" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO





**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO No. DT-2015-038**  
**SERVICIO INTEGRAL PARA LA 17ª. ASAMBLEA**  
**DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES**  
**AMIGAS DE LA NIÑEZ (CENA DE GALA)**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.**  
**ORDEN DE SERVICIO: 0044**  
**PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821**

SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

**DÉCIMA.- VIGENCIA.**-----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **20 DE ENERO** AL **31 DE DICIEMBRE** DE **2015**. -----

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- VICIOS OCULTOS.**-----

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**. -----

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**-----

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO, EQUIVALENTE **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (**SIN INCLUIR EL I.V.A.**), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO -----

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:-----

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.-----

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.-----

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-----

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"LA DELEGACIÓN"**. -----





ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2015-038  
SERVICIO INTEGRAL PARA LA 17ª. ASAMBLEA  
DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES  
AMIGAS DE LA NIÑEZ (CENA DE GALA)  
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0044  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

DÉCIMA

TERCERA.- A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA DELEGACIÓN" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2014.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2015-038  
SERVICIO INTEGRAL PARA LA 17ª. ASAMBLEA  
DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES  
AMIGAS DE LA NIÑEZ (CENA DE GALA)  
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0044  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

DÉCIMA  
QUINTA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2015-038  
SERVICIO INTEGRAL PARA LA 17ª. ASAMBLEA  
DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES  
AMIGAS DE LA NIÑEZ (CENA DE GALA)  
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0044  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

DÉCIMA  
SEXTA.-

INFORMACIÓN.

"LA DELEGACIÓN" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA  
OCTAVA.-

JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO No. DT-2015-038**  
**SERVICIO INTEGRAL PARA LA 17ª. ASAMBLEA**  
**DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES**  
**AMIGAS DE LA NIÑEZ (CENA DE GALA)**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.**  
**ORDEN DE SERVICIO: 0044**  
**PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821**

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.-----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **20 DE ENERO DE 2015**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. -----

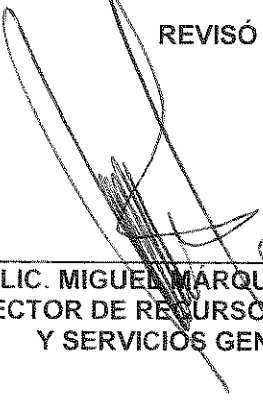
POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  
GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.

  
HÉCTOR MANUEL AVALOS MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

  
C. RAÚL RAMOS ESPINOSA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

REVISÓ

  
LIC. MIGUEL MÁRQUEZ GÓMEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2015-038  
SERVICIO INTEGRAL PARA LA 17ª. ASAMBLEA  
DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES  
AMIGAS DE LA NIÑEZ (CENA DE GALA)  
PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO COLAR, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0044  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

**ANEXO ÚNICO**

**I.- DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y MONTO DEL SERVICIO:**

| PAR       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRECIO UNITARIO | TOTAL        |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| 1         | SERVICIO INTEGRAL PARA LA "17a. ASAMBLEA DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES AMIGAS DE LA NIÑEZ" DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE FORMA:<br><br>SERVICIO DE CENA DE GALA EN TRES TIEMPOS PARA 320 PERSONAS EN EL HOTEL ROYAL, PARA EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2015.<br><br>SERVICIO DE GRUPO MUSICAL VERSATIL<br><br>SERVICIO DE AUDIO GRANDE | \$350,000.00    | \$350,000.00 |
| SUBTOTAL: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                 | \$350,000.00 |
| I.V.A.    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                 | \$56,000.00  |
| TOTAL:    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                 | \$406,000.00 |

**II.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2015, EN LOS HORARIOS Y LUGARES QUE INDIQUE "LA DELEGACIÓN" A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS.